

RESOLUCIÓN Número CAB/2022/6222 de fecha 31/08/2022

Referencia:	2022/00013057R
Asunto:	Suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructuras, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de la Peña 2022

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00013057R
Ref.: RCHO/RSL/mcs

Atendida la providencia del Consejero Insular de Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana de fecha 29.08.2022 relativa a la adjudicación del contrato del “Suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructuras, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución de las fiestas patronales en honor a Nuestra Señora de La Peña 2022”, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2020/5746 de fecha 04.08.2022 se aprobó el expediente de contratación de “Suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructuras, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución de las fiestas patronales en honor a Nuestra Señora de La Peña 2022”, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad cincuenta y nueve mil seiscientos seis euros con cuarenta y seis céntimos (59.606,46€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil ochocientos noventa y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos (3.899,49€) y se autorizó el gasto por dicho importe con cargo a la aplicación presupuestaria nº 5510 3380D 22799 denominada “OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, con número de referencia 22022004072 y con número de operación 220220027572.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cincuenta y cinco mil setecientos seis euros con noventa y siete céntimos (55.706,97€).

Segundo.- El día 04.08.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 19.08.2022.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 23.08.2022 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro de Entrada de Ofertas de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: AUDIOLUZ CANARIAS, S.L.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico único de las empresas que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable, siendo las ofertas las siguientes:

Empresas	Precio ofertado (incluido IGIC)	Bolsa de hasta valor de 2.000 euros	Técnico de sonido con más de 5 años de experiencia	Técnico de iluminación con más de 5 años de experiencia	Técnico de audiovisuales con más de 5 años de experiencia
AUDIOLUZ CANARIAS, S.L.	59.599,00€	SI	SI	SI	SI

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de dicha empresa, y se comprueba que consta la redacción del objeto social.

Seguidamente se proceda a realizar los cálculos para determinar, si en principio, existe oferta anormalmente baja de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Efectuados los cálculos resulta que la oferta no se encuentra en baja anormal, debido a que no es inferior en más de un 25% del presupuesto base de licitación.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa **AUDIOLUZ CANARIAS, S.L.**, con CIF B35294743 el contrato de suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructuras, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de La Peña 2022, procedimiento abierto simplificado, trámite de urgencia, por un precio de cincuenta y nueve mil quinientos noventa y nueve euros (59.599€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil ochocientos noventa y nueve euros (3.899,00 €).

Además, se compromete a ejecutar el contrato con las siguientes mejoras:

- Compromiso de bolsa de hasta valor de 2.000 euros.
- Experiencia Profesional:
 - Técnico de sonido con más de cinco años de experiencia
 - Técnico de iluminación con más de cinco años de experiencia
 - Técnico de audiovisuales con más de cinco años de experiencia

En consecuencia, la mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.785,00€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto; c) Solvencia técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; d) Adscripción obligatoria de medios personales/materiales establecidos en el Anexo III.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

(...):”

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 26.08.2022 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 23.08.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS, S.L., con CIF B35294743., el citado contrato.

*Mediante requerimiento nº 2022019086 de fecha 24.08.2022 se acordó requerir a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS, S.L., con CIF B35294743 para que, en un plazo de **7 días hábiles**, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP, para que presente: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.785,00€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto; c) Solvencia técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; d) Adscripción obligatoria de medios personales/materiales establecidos en el Anexo III.*

Mediante registro de entrada nº 2022030015 de fecha 24.08.2022 la citada empresa presentó la siguiente documentación:

- *Declaración responsable autorizando al Servicio de Tesorería a retener la cantidad de 2.785,00€ en concepto de garantía definitiva.*
- *Declaración responsable de no haberse dado de baja y pago de último impuesto del IAE*
- *Solvencia Técnica según anexo IV*
- *Adscripción obligatoria de medios personales según anexo III.*

A efectos de examinar la solvencia de la citada empresa el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del informe emitido de fecha 25.08.2022 por Doña María Jorde de Saá, Técnica de Cultura, que obra en el expediente y en el que se manifiesta lo siguiente,

“En relación al encargo nº 78144 en el que se solicita informe de valoración de la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa Audioluz Canarias S.L., propuesta como adjudicataria del contrato de suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de la Peña 2022. La documentación que consta en el expediente 2022/000013057R sobre la solvencia técnica y económica presentada por la empresa es la siguiente:

a) Solvencia económica y financiera:

1. Consta en el expediente certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el que se detalla la cifra anual de negocios en el ejercicio 2020 por importe de 357.892,57 €.

b) Solvencia técnica:

1. Consta en el expediente una relación del personal técnico del que se dispondrá para la ejecución del contrato con los datos requeridos.

2. Consta en el expediente justificación de la titulación mínima exigida para la ejecución del contrato.

Técnica de sonido	Doña Cintia Ailén Eyarch Décima	Título de Técnica Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos.
Técnico de iluminación	Don Francisco Rodríguez Castillo	Título FP II Técnico Especialista rama Electricidad y Electrónica especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas.
Técnico de vídeo	Don Juan Francisco Pérez Mendoza	Título técnico especialista en Imagen y Sonido especialidad realización de programas

3. Consta en el expediente informes de vida laboral expedidos por la Seguridad Social donde se acredita la experiencia mínima de 4 años de el personal anteriormente enumerado.

Por lo expuesto, y a la vista de la documentación examinada se puede concluir que la empresa ha presentado la documentación requerida en el anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente informe tiene carácter facultativo y no vinculante, el cual no sustituye a la preceptiva calificación que, conforme al artículo 326.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde a la mesa de contratación.”

A continuación, se da cuenta a la mesa del informe emitido por Doña María Jorde de Saá de fecha 26.08.2022 en relación a la adscripción obligatoria de medios de dicha empresa, se cita literal:

“En relación al encargo nº 78182 en el que se solicita informe sobre la adscripción de medios de la empresa Audioluz Canarias S.L., propuesta como adjudicataria del contrato de suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de la Peña 2022.

La documentación que consta en el expediente 2022/000013057R sobre la adscripción de medios presentada por la empresa es la siguiente:

1. Consta en el expediente justificación de la titulación mínima exigida para la ejecución del contrato.

Personal técnico

Técnica de sonido	Doña Cintia Ailén Eyarch Décima	Título de Técnica Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos.
Técnico de iluminación	Don Francisco Rodríguez Castillo	Título FP II Técnico Especialista rama Electricidad y Electrónica especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas.
Técnico de vídeo	Don Juan Francisco Pérez Mendoza	Título técnico especialista en Imagen y Sonido especialidad realización de programas
Técnica de audiovisuales	Doña Cintia Ailén Eyarch Décima	Título de Técnica Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos.
Técnico de Rigging	Don Eduardo Santana Benitez	Título Iniciación al rigging en la industria del entrenamiento
Técnico Operador de Cañones	Don Eduardo Santana Benitez	Título de Técnico Especialista en Electricidad y Electrónica especialidad en máquinas eléctricas

Trabajos en altura	Don Francisco Rodríguez Castillo	Título de trabajos en altura (material, técnicas y seguridad) impartido por el Centro de Formación y Entrenamiento
Prevención de riesgos laborales	Don Eduardo Santana Benítez	Título Nivel Básico de Prevención. Sector Metal impartido por el Instituto de Servicios Sanitarios y Laborales de Canarias

2. Consta en el expediente listado del personal auxiliar adscrito al contrato.

Personal auxiliar

Auxiliar técnico de sonido y audiovisuales	Don Fabio de Ruvo
Auxiliar de equipos de iluminación	Don Juan Manuel González Martínez
Auxiliar de sonido	Don Jose Manuel Alba Ramírez
Auxiliar técnico de montaje	Don Jose Antonio Martín Herrera

3. Consta en el expediente informes de vida laboral expedidos por la Seguridad Social donde se acredita la experiencia mínima de los/as técnicos/as superior a 4 años.

4. Consta en el expediente informes de vida laboral expedidos por la Seguridad Social y contratos del personal auxiliar donde se demuestra que disponen de experiencia relacionada con lo requerido.

Por lo expuesto, y a la vista de la documentación examinada se puede concluir que la empresa ha presentado la documentación requerida en el anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presente informe tiene carácter facultativo y no vinculante, el cual no sustituye a la preceptiva calificación que, conforme al artículo 326.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde a la mesa de contratación.”

Consta en el expediente los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo de fecha 26.08.2022, que han sido incorporados por la Tesorería del Cabildo.

Tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la misma, y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.

(...).

Quinto.- Consta en el expediente escrito de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF. B35294743 solicitando la constitución de la garantía mediante retención en el precio, de acuerdo con la cláusula 12.1 del PCAP, así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE, así como al corriente del pago de dicho impuesto.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 2.785,00€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF. B3529474 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del “Suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructuras, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución de las fiestas patronales en honor a Nuestra Señora de La Peña 2022”, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF. B3529474, por un precio de cincuenta y nueve mil quinientos noventa y nueve euros (59.599€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil ochocientos noventa y nueve euros (3.899,00 €).

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF. B3529474, el gasto del contrato por un importe de cincuenta y nueve mil quinientos noventa y nueve euros (59.599€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil ochocientos noventa y nueve euros (3.899,00 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias nº 5510 3380D 22799 denominada “OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, con número de referencia 22022004072 y número de operación 220220035454.

CUARTO.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Compromiso de bolsa de hasta valor de 2.000 euros.

- Experiencia Profesional:

- Técnico de sonido con más de cinco años de experiencia
- Técnico de iluminación con más de cinco años de experiencia
- Técnico de audiovisuales con más de cinco años de experiencia

QUINTO.- La empresa se compromete a adscribir los medios materiales y personales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEXTO.- Requerir a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF. B3529474 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SÉPTIMO.- Designar a Don Enrique Soler Ramos y a Doña María Jorge de Saá, Técnicos del Servicio de Cultura, responsables del citado contrato.

OCTAVO.- Notificar la presente resolución a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 31/08/2022 a las
12:01:54
El Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio
Histórico, Innovación, Transparencia y Part. Ciudadana
Fdo.: Rayco León Jordán

Firmado electrónicamente el día 31/08/2022 a las
12:13:47
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de
Gobierno.
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA